



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2018-MPLC/A

Quillabamba, 16 de enero del 2018

VISTO; La necesidad institucional de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia de la Entidad y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los tramites y servicios que se les brinda, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció que las Entidades del Sector Público deben de contar con un Libro de Reclamaciones, cuyo artículo 5° precisa que, mediante Resolución de Alcaldía, el Titular de la Entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad;

Que, el numeral 57.1 del artículo 57° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que los administrados están facultados para proporcionar a las entidades la información y documentos vinculados a sus peticiones o reclamos que estimen necesarios para obtener el pronunciamiento;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al señor **TOMAS HUAMANI GONZALES** – Asistente de Orientación al Contribuyente de la Municipalidad Provincial de La Convención como **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que se registren en el referido libro, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias de la Municipalidad el cumplimiento del presente acto resolutivo

Artículo Tercero.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación de la Municipalidad la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.C. Alcaldía.
c.c. S.G.
c.c. interesado
c.c. G.M.
c.c informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864